



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b>		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	<b>INSERCIÓNES</b>	
Anual .....	5.300 ptas.		150 ptas. por línea	1.000 ptas. mínimo
Semestral .....	3.180 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		100 ptas. por línea
Trimestral .....	2.014 ptas.	Ejemplar: 60 pesetas		Pagos adelantados
Ayuntamientos ..	3.975 ptas.	De años anteriores: 150 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b>				
Núm. 09/2				
<b>Año 1988</b>		<b>Sábado 26 de noviembre</b>		<b>Número 272</b>

### Providencias Judiciales

**BURGOS**

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 0048/88, promovido por Confecciones Bogart, S. A., contra Pilar Gutiérrez Benito, en reclamación de 856.490 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pilar Gutiérrez Benito cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

Un vehículo matrícula BU-9557-I.  
Parcela de terreno número 381-X, del conjunto urbanístico Residencia Nueva Sierra de Madrid.

Parcela de terreno número 382-X del mismo conjunto urbanístico en Villa del Prado (Madrid).

Parcela de terreno en «El Encinar del Alberche», señalada con el número 169 de la cuarta fase.

Parcela de terreno en «El Encinar del Alberche», señalada con el núm. 171 de la cuarta fase.

Dado en Burgos, a 21 de octubre de 1988. — El Secretario (ilegible).

6977.—3.750,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 355 de 1987 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 20 de junio de 1988. — La Ilma. Sra. doña Esther Villimar Salsalvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL, S. G. R.), representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado don Fernando López Iglesias, contra Cía. Mercantil «Aprovechamientos de Residuos Forestales S. A.» (AFOREST), declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cía. Mercantil «Aprovechamientos de Residuos Forestales, S. A.» (AFOREST), y con su producto en-

tero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.756.388 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 21 de octubre de 1988. — El Secretario (ilegible).

6978.—6.000,00

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 17/88, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Emilio Román Crespo, doña Leonor Miguel Abad, y D. Emilio Román Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se notifica por la presente a los herederos desconocidos de doña Francisca Cenizo Santos,

esposa que fue de D. Emilio Román Sánchez, la existencia del procedimiento arriba indicado, así como que en el mismo se han embargado las fincas que a continuación se describen:

1. Urbana, piso cuatro, A, situada en la cuarta planta alta de la casa número 7 de la calle de nueva apertura, que arranca de la de Santo Domingo, en Aranda de Duero; finca registral núm. 17.426, inscrita al folio 100 del tomo 1.160.

2. Una octava parte indivisa de urbana, local industrial o de negocio, situada en la planta baja de la casa número 5 de la calle Simón de Colonia, antes nueva apertura, que arranca de la de Santo Domingo, de Aranda de Duero. Finca registral núm. 22.355, inscrita al folio 197 del tomo 1.245.

Todo ello a los efectos de lo dispuesto en el art. 144 y concordantes del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente que firmo en Burgos, a 24 de octubre de 1988. — El Secretario (ilegible).

6979.—4.200,00

El Juez en comisión del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 436/88, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra María Angeles Cadiñanos Alonso y Raimundo Martínez González, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de enero de 1989 próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.900.000 pesetas (dos millones novecientas mil pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de febrero de 1989 próximo y a las once horas de

su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de marzo de 1989 próximo y a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Un local de planta baja situado a la derecha del portal bloque C, del edificio señalado con el número 30 de la Crta. de Logroño, de la villa de Pancorbo (Burgos), que linda: Derecha entrando, local número 4, izquierda portal, caja de escalera y local núm. 8, y fondo, terreno común no edificado. Tasado a efectos de subasta en la suma de 2.900.000 pesetas (dos millones novecientas mil pesetas).

Dado en Burgos, a 9 de noviembre de 1988. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

7476.—8.550,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres.

Hago saber: Que en este Juzgado, por la entidad Nicolás Correa, Sociedad Anónima, se ha solicitado el expediente de jurisdicción voluntaria núm. 531/88, el deslinde y amojonamiento de la finca urbana siguiente:

«Urbana: Parcela de terreno en Burgos, en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, al pago del Campo, que da frente a la calle nueve, paralela al ferrocarril Madrid-Irún, de 1.876 m.<sup>2</sup>. Linda: Frente, que es aproximadamente el Sur, con dicha calle; derecha y fondo, en línea irregular, con terrenos de Taglosa, e izquierda, con resto de la finca matriz de Inoxa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.134, libro 142, folio 245, finca 11.456, inscripción tercera.»

Y en resolución de esta fecha, se ha acordado llevar a cabo la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento el día 16 de diciembre del presente año, a las diez horas de su mañana, a fin de que las personas desconocidas y de ignorado paradero puedan concurrir a la práctica del deslinde.

Se publica el presente en Burgos, a 8 de noviembre de 1988. — El Juez, Manuel Angel Peñín del Palacio. — El Secretario (ilegible).

7609.—3.300,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 277/88, a instancia de Caja de Ahorros Municipal, contra Jesús Cabia Hortigüela, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 19 de enero, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 16 de febrero, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 16 de marzo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que el tipo de subasta es el de dos millones quinientas doce mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración, y pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a efectos de titulación de la finca.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Finca objeto de subasta:

Número 33, vivienda en Burgos, en la planta primera mano izquierda letra G del portal núm. 85 de la

calle Alfareros. Tiene una superficie construida de 95,5 m.<sup>2</sup> y útil de 93,83 m.<sup>2</sup>. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo-distribuidor y dos terrazas. Linda, entrando en ella, frente, caja de escalera, ascensor y fachada posterior; fondo, fachada principal a la calle Alfareros; derecha, caja de escalera y vivienda H de la misma planta, e izquierda, vivienda F del portal 83. Tiene una cuota de participación de 1,56 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.349, folio 7, finca 10.084-A.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1988. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

7690.—9.900,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Victorina Ibáñez Revilla, de Burgos, se tramitan al núm. 43 de 1988, autos de Declaración de Herederos abintestato de D. Domingo Ibáñez Revilla, nacido en Lermilla, hijo de Justino y de Dolores, que falleció en Burgos el día 26 de marzo de 1988, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, y sin otorgar testamento.

Reclaman la herencia sus hermanos doña Felisa, don Alejandro, don Fidel y doña Victoriana Ibáñez Revilla, y los hermanos de vínculo sencillo, doña María Trinidad, doña María del Carmen y don Angel Ibáñez Rojas, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del plazo de treinta días en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de llamamiento en forma legal a indicados interesados, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de octubre de 1988. — E./ Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El Secretario (ilegible).

7222.—2.550,00

#### Juzgado de Distrito número uno

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 219/88, sobre reclamación de cantidad, cuantía 94.500 pesetas, promovido por la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 25 de la calle Sagrada Familia de Burgos, representada por la Procuradora de los Tribunales, doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra doña María Luis Villegas Rojas, mayor de edad, anteriormente domiciliada en esta ciudad, calle Sagrada Familia, número 25-1.º I, y hoy en ignorado paradero. En el reseñado proceso, mediante providencia de este día, he acordado emplazar por medio del presente a la demandada en ignorado paradero, antes expresada, para que en el improrrogable término de seis días hábiles se persone adecuadamente en autos por escrito e intervención de Letrado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía, parándola los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Luisa Villegas Rojas, expido el presente para que sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de octubre de 1988. El Juez (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

6980.—3.300,00

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Julio López López, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital, el arresto sustitutorio de ocho días (8 días), por impago de la multa de ocho mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 1.654 de 1987, sobre imprudencia con daños, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido

que sea lo pongan en conocimiento y a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, a los efectos procedentes y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 24 de octubre de 1988. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

6981.—1.900,00

### Juzgado de Distrito número dos

#### *Cédulas de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.422/88, seguido por imprudencia con lesiones y daños, en accidente de circulación ocurrido el día 28-7-88, en la N-1, se tiene acordado citar a Flora Teixeira Fernandes y Armenio Vilela Macedo, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y pólizas de seguros, y que pongan a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Asimismo será reconocido por Médico Forense Armenio Vilela Macedo.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible).

7614.—2.850,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.422/88, seguido por imprudencia con lesiones y daños, en accidente de circulación, ocurrido el día 28-7-88, en la N-1, se ha acordado citar a Flora Teixeira Fernan-

des y Armenio Vilela Macedo, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 14 de febrero de 1989 y hora de las 10,05, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de noviembre de 1988.— El Secretario (ilegible).

7613.—1.950,00

### Juzgado de Distrito número tres

#### *Cédula de citación*

A Gaspar Antón Martínez, que tuvo su domicilio en calle San Agustín, 9, «Pensión Angelita», de esta ciudad, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 28 de noviembre, a las 10,10 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 1.189/88, sobre lesiones en agresión.

Burgos, 18 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible).

7643.—1.650,00

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en juicio ejecutivo núm. 106/88, por medio de la presente se notifica a José Antonio Marcos García, el cual se encuentra en la actualidad en ig-

norado paradero, la sentencia dictada en los autos antes mencionados con fecha 17 de octubre de 1988 y cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Antonio Marcos García, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de 726.180 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas causadas que, preceptivamente, se imponen a la parte demandada, por cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.»

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Ramón González Clavijo. (Rubricado).

Para que conste su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente, en Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1988. — La Secretaria (ilegible).

6988.—4.200,00

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorrente, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 203 de 1988 y a instancia de doña Maximina Gayubo Gayubo, vecina de Aranda de Duero, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto interrumpido sobre la finca que a continuación se reseña:

«Rústica, regadío, sita en término municipal de Aranda de Duero, al pago Camino de Melonares, de 4.740 m.<sup>2</sup> de superficie. Linda: nor-

te, herederos de Benito Alvarez y Jacinto Cirbián; Sur, camino; Este, Francisco Javier Martín; y Oeste, herederos de Benito Alvarez.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 188 del tomo 1.134, finca 15.538, inscripción primera a favor de doña Eusebia Miranda Lagandara, y catastrada a nombre de D. Domingo Valdazo González y D. Julián Brojeras Cano.

Y por medio del presente se cita a D. Julián Brojeras Cano y don Domingo Valdazo González, o sus causahabientes, si hubieran fallecido, y a los causahabientes de doña Eusebia Miranda Lagandara y don Rufino Valdazo Miranda, personas de quien proceden los bienes, a nombre de los cuales están catastradas o bien a nombre de quien está inscrita la finca en el Registro, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a 31 de julio de 1988. — E./ Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — El Secretario (ilegible).

7002.—4.350,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 279/88, por muertes, por la presente se cita a los herederos de los fallecidos Driss Marhrouf y de Othman Nouri, de Bélgica, para que comparezcan ante este Juzgado para entregarles los efectos y dinero de los fallecidos y hacerles ofrecimiento de acciones.

Dado en Lerma, a 19 de octubre de 1988. — La Secretaria (ilegible).  
6989.—1.000,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía 130/80, se

guido en el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, a instancia de D. Atilano González García, contra D. Fidel Varona Ruiz —en trámite de ejecución de sentencia—, se acuerda sacar a pública subasta el siguiente:

Lonja sita en el casco urbano de Pedrosa de Valdeporres (Burgos), en planta baja, superficie útil es de 60 m.<sup>2</sup>, altura, 1,90 metros, posee acceso directo a camino público, siendo útil como garage y almacén. Valorada en 1.110.000 pesetas (un millón ciento diez mil pesetas).

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo a favor de D. Fidel Varona Ruiz y su esposa doña María Concepción López Ruiz, para su sociedad conyugal por título de compra, libre de cargas y gravámenes.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, el día 22 de diciembre, a las once horas, con arreglo a los requisitos siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento que sirve de base para la subasta, que es el precio de tasación.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositadas en la mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Caso de no existir postores en la primera subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 28 de enero, a las once horas, con los requisitos legales y caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar la tercera, el día 26 de febrero, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por ciento del tipo de la segunda subasta. El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Villarcayo, a 8 de noviembre de 1988. — El Juez, Miguel Donis Carracedo. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

7616.—4.950,00

# ANUNCIOS OFICIALES

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 917/88, a instancia de D. Rafael Ortiz García, Teniente de Ingenieros, en materia de personal, contra resolución del Excmo. señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 30 de junio de 1988, desestimando recurso de reposición formulado por el mismo, contra otra resolución de 29 de enero de 1988, que desestimó la solicitud del recurrente, de indemnización de residencia eventual durante los 24 meses de duración del período de formación para el ingreso en la Escala Especial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

—o0o—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 932/1988, a instancia de la Sociedad Cooperativa «Varlomar, Sociedad Cooperativa», representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 13 de septiembre de 1988, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada por dicha Alcaldía el 12 de mayo de dicho año denegando licencia de apertura de un establecimiento ganadero en el

pago «Rompizales-La Varga», término municipal de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7494.—2.700,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 906/88, a instancia de doña Rosa Laura González Esteban, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, por la que se desestima en virtud al principio del silencio administrativo el recurso de alzada ante él interpuesto por dicho recurrente, en fecha 25 de marzo de 1988, contra la resolución asimismo desestimatoria por silencio administrativo, previa su denuncia de mora, en fecha 11 de diciembre de 1987, de la petición iniciada ante el Director General de Ordenación Universitaria y Profesorado, en fecha 17 de agosto de 1987, por la que se solicitaba la tramitación del expediente oportuno para la concesión final del título de Médico Especialista en Oftalmología.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7495.—3.450,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 905/88, a instancia de D. Julio Nicanor de Lope Campomar, en su propio nombre y en el de sus hermanos D. Santiago, doña María Teresa, D. Juan Carlos y doña María Josefina de Lope Campomar, representados por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 29 de febrero de 1988, que estima en parte el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, y acuerda anular las liquidaciones de Plusvalía núms. 1 al 13, ambas inclusive, de la relación 421-A y girarse unas nuevas, en las que figure el año 1956 como fecha de transmisión anterior y 1982 como fecha de transmisión actual y contra el Decreto de fecha 14 de septiembre de 1988, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones de plusvalía números 449, 450, 451, 455, 459, 460, 461, 452, 454 y 483, todas de 1988, por importes de 76.125 pesetas, 44.025, 190.144, 287.942, 7.258, 18.653, 32.000, 242.190, 247.950 y 81.524, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7496.—3.450,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 898/88, a instancia de doña Pilar Martínez Miralles, representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, por la que se desestima en virtud al principio

del silencio administrativo, el recurso de alzada ante él interpuesto por dicho recurrente, en fecha 29 de marzo de 1988, contra la resolución asimismo desestimatoria por silencio administrativo, previa su denuncia de mora en fecha 11 de diciembre de 1987, de la petición iniciada ante el Director General de Ordenación Universitaria y Profesorado, en fecha 7 de agosto de 1987, por la que se solicitaba la tramitación del expediente oportuno para la concesión final del título de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7497.—3.450,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 896/88, a instancia de Mariano Esparcia Ortega, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, por la que se desestima en virtud al principio del silencio administrativo el recurso de alzada ante él interpuesto por dicho recurrente, en fecha 27 de abril de 1988, contra la resolución asimismo desestimatoria por silencio administrativo, previa su denuncia de mora, en fecha 15 de enero de 1987, de la petición iniciada ante el Director General de Ordenación Universitaria y Profesorado, en fecha 5 de septiembre de 1987, por la que se solicitaba la tramitación del expediente oportuna para la concesión final del título de Médico Especialista en Medicina Intensiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7498.—3.450,00

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

### Cédula de notificación

En autos 169/88, en vías de ejecución al núm. 119/88, seguida a instancia de Alfredo Sierra González, contra Transportes y Excavaciones Gamonal, S. A., en reclamación de despido, ha sido dictado Auto declarando en situación de insolvencia provisional de la deudora ejecutada, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto: En la ciudad de Burgos, a 11 de octubre de 1988. — S. S.ª Ilma. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Burgos y su provincia, ante mí, Secretaria, resuelve: Declarar en situación de insolvencia provisional a la apremiada Transportes y Excavaciones Gamonal, S. A., que se notificará a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, archivándose seguidamente las actuaciones.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilustrísima. — Ante mí. Doy fe. Firmado: M. Mateos. — Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la deudora ejecutada Transportes y Excavaciones Gamonal, S. A., por medio de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia al haber sido rehusada su notificación en el domicilio que consta en autos: Apartado de Correos, núm. 69 de Burgos y no encontrándose la deudora en el Monte de la Abadesa, expido y firmo la presente en Burgos, a 20 de octubre de 1988. — La Secretaria (ilegible).

6991.—3.300,00

### Cédula de notificación

En autos 172/88, en vías de ejecución al núm. 76/88, seguidos a instancia de Alfredo Sierra González, contra Transportes y Excavaciones Gamonal, S. A., en reclamación de salarios, ha sido dictado auto de insolvencia de la apremiada, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar la insolvencia provisional de Transportes y Excavaciones Gamonal, S. A., que se notificará al acreedor, deudor y Fondo de Garantía Salarial, archivándose seguidamente las actuaciones. — Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. — Fdo.: M. Mateos, Magistrado de Trabajo. — Ante mí. Doy fe. Fdo.: C. Conde. Secretaria».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Transportes y Excavaciones Gamonal, S. A., por medio del «Boletín Oficial» de la provincia al haber sido rehusada su notificación en el domicilio que consta en autos, Apartado de Correos número 69, y no encontrarse la deudora en el Monte de la Abadesa, expido y firmo la presente en Burgos, a 20 de octubre de 1988. — La Secretaria (ilegible).

7005.—3.000,00

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Barruelo (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 5 de junio de 1985.

Primero: Por Resolución de la Dirección General de Reforma Agraria de 4 de octubre de 1988, se aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de Barruelo (en la provincia de Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el tablón de anuncios municipal durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura de la J. de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones precisas, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de Agricultura la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 14 de octubre de 1988. —El Jefe de Servicio Territorial Provisional, P. A. (ilegible).

6832.—6.600,00

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Contratación de la conducción del Correo entre Miranda de Ebro y Llodio.

Se participa, para general conocimiento, que ha sido expuesto al público en la Oficina de Correos y Telégrafos de Miranda de Ebro, el pliego de condiciones para gestionar, mediante contratación directa, previa concurrencia en la oferta, la conducción del Correo entre Miranda de Ebro y Llodio, sirviendo a Pobes, Zuazo de Cuartango, Izarra, Orduña, Amurrio y Llodio.

Dicho servicio se saca para vehículo automóvil con capacidad de

carga no inferior a 500 Kgs. y cuatro metros cúbicos, por un tipo máximo de contratación de dos millones ochocientos mil ochocientos noventa y seis pesetas (2.800.896), IVA incluido.

El servicio se prestará diariamente, excepto domingos y festivos, realizándose una expedición de ida y vuelta, con un recorrido de 159 kilómetros, según horario-itinerario previsto.

Las ofertas, según modelo que figura en el propio pliego de condiciones, deberán dirigirse necesariamente al Registro General de Correos y Telégrafos (ventanillas 2 y 3), en Madrid, y se admitirán hasta las 12 horas del día 9 de diciembre de 1988.

Burgos, 15 de noviembre de 1988.  
El Jefe Provincial, Francisco Blanco Díez.

7554.—3.900,00

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

*Bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de Oposición libre, una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento*

El Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 1988, acordó aprobar las siguientes

### B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* — El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición libre, según el Real Decreto 2617/1985 de 9 de diciembre, de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de Administrativos de Administración General y clasificada en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al citado grupo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en la que falte diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Administración Local.

g) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado.

Tercera. — *Forma y presentación de instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, y en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de presentación de instancias y de que se comprometen en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cada instancia deberá estar acompañada del justificante acreditativo de haber abonado en la Depositaria municipal los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas, y que serán devueltas a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, así como el orden de actuación de los aspirantes.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determi-

nante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. — *Tribunal calificador.* — El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma, con sus correspondientes suplentes.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del profesorado oficial.

— Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

— El Secretario de la Corporación o funcionario técnico.

— Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: Actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal será hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. — *Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo de la convocatoria: uno de Principios de Derecho Político y Constitucional, uno de derecho administrativo, uno de principios de derecho financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el

conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. — Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas y por los aspirantes que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas, consistente en traducir un texto en inglés o francés elegido por el tribunal.

b) Mecanización, consistente en pruebas propuestas por el Tribunal, que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Séptimo. — *Calificación.* — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos en cada uno de ellos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a diez puntos.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará eliminación del aspirante, sirviendo a los únicos efectos de puntuación final.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente.

Octava. — *Desarrollo de la oposición.* — Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios y de resultados serán públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas selectivas.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores según fije el Tribunal.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* — Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación al órgano competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en las bases.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquél que le sea notificado el nombramiento, si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima. — El programa objeto de esta convocatoria figura como anexo a la misma.

Undécima. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, serán de aplicación del Real Decreto 2617/85 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de

los Funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 352/86 por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales y el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Duodécima. — *Disposición final.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Aranda de Duero, julio de 1988. — El Alcalde, Ricardo García y García-Ochoa.

\* \* \*

### ANEXO NUM. 1

*Programa mínimo de las pruebas para Ingreso en el Subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales, aprobado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado», núm. 37 de 12 de febrero de 1981)*

PRIMERA PARTE: *Derecho Político y Constitucional.*

Tema 1. — El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. — La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. — La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 4. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. — El Poder Judicial.

Tema 8. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significación.

PARTE SEGUNDA: *Derecho Administrativo.*

Tema 9. — La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. — Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12. — El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. — El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15. — Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días

y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16. — Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18. — Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. — Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21. — La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22. — Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23. — El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24. — La responsabilidad de la Administración Pública

PARTE TERCERA: *Principios de Derecho Financiero.*

Tema 24 bis. — Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25. — El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26. — Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28. — El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 29. — Ley General Presupuestaria.

PARTE CUARTA: *Administración Local.*

Tema 30. — Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 31. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 32. — El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 33. — Organización municipal. Competencias.

Tema 34. — Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35. — Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 36. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38. — La función pública local y su organización.

Tema 39. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40. — Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43. — El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44. — Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45. — Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47. — Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48. — Instrumentos de planteamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. — Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50. — Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51. — Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 52. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53. — Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

No obstante, el exceso del límite de edad máximo señalado anteriormente, se compensará con los servicios prestados ante la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior expedido por Centro de Enseñanza Oficial o reconocido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

La condición de minusválido se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

#### Tercera. — Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, conforme a lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que también será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando en todo caso el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Municipales, los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas y que no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Si alguna de las instancias adoleciera de cualquier defecto de forma, en el plazo de diez días, se requerirán al interesado para que lo subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

#### Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

### Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior en el Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### Primera. — Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es proveer en propiedad, por el sistema de oposición libre, una plaza vacante de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Aranda de Duero, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores Grupo A, denominación Arquitecto Superior, según señala el art. 25 de la Ley 30/84. El titular estará sujeto a incompatibilidad absoluta de cualquier otra actividad pública o privada.

#### Segunda. — Requisitos para ser aspirante.

a) Ser español, mayor de 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de situación de los aspirantes.

La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos de posibles impugnaciones o recursos.

#### Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador está constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe de Servicio o, en su defecto, un Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, titulares o suplentes, cuando a su juicio concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### Sexta. — Ejercicios de la oposición.

**Primer ejercicio:** Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general sacado a suerte de los que proponga el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, que versará sobre materias contenidas en el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valora la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Tendrá dos fases, valorándose el resultado conjuntamente. La primera fase de du-

ración máxima de dos horas, consistirá en desarrollar un tema de los comprendidos en el grupo primero del programa de la oposición. La segunda fase, que tendrá una duración máxima de cuatro horas, consistirá en desarrollar por escrito dos temas del grupo segundo del programa de la oposición. Los temas serán sacados al azar, y entre ambas fases el Tribunal señalará un tiempo suficiente de descanso para el opositor.

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

**Tercer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un trabajo o anteproyecto relacionado con las materias que son competencia de las Corporaciones Locales en el campo de la Arquitectura y Urbanismo. Para ello, los opositores dispondrán del material técnico y/o legal necesario para el desarrollo de este ejercicio.

En el segundo y tercer ejercicio el Tribunal podrá realizar preguntas al opositor por un plazo máximo de 20 minutos.

La puntuación máxima de cada ejercicio será de 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Al ser eliminatorios todos los ejercicios anteriores, el opositor que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio, quedará eliminado, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente.

Las calificaciones definitivas de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se celebren y serán expuestas en el tablón de edictos de esta Corporación.

#### Séptima. — Propuesta y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado en el Tablón de Edictos de la Corporación y simultáneamente la elevará a la Presidencia para que formule al Excmo. Ayuntamiento la correspondiente propuesta de nombramiento en favor de los que hubieren alcanzado mayor puntuación.

#### Octava. — Plazo de presentación de los documentos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la resolución, con la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso la Presidencia de la Ilma. Corporación Municipal formulará propuesta de nombramiento

a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Una vez nombrado el aspirante, deberá tomar posesión del cargo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en situación de cesante.

Novena. —

En lo no previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación el Real Decreto 2.617/87 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 352/86, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décima. — **Disposición final.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

\* \* \*

## ANEXO I

### Programa de la oposición

#### Grupo primero:

- Tema 1. — El Estado, territorio, población y poder.  
 Tema 2. — La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.  
 Tema 3. — La Constitución. El poder constituyente. Historia constitucional española.  
 Tema 4. — Las Cortes Españolas.  
 Tema 5. — La organización judicial española.  
 Tema 6. — La Administración Pública y el Derecho Administrativo.  
 Tema 7. — Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y reglamentos.  
 Tema 8. — El acto administrativo, principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.  
 Tema 9. — Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Conceptos de órganos. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.  
 Tema 10. — El Estado y las Comunidades Autónomas: distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.  
 Tema 11. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.  
 Tema 12. — La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.  
 Tema 13. — El municipio. Organización y competencia del municipio en régimen común. Regímenes municipales especiales.  
 Tema 14. — Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. — Noción general de procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 16. — Los órganos de Gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 17. — Los Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

Tema 18. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 19. — La organización de los servicios de Arquitectura.

Tema 20. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 21. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 22. — Las obras municipales. Clases de obras. Los proyectos de obras municipales. Contenido y tramitación. La expropiación forzosa; concepto y procedimiento.

Tema 23. — Contratación de obras municipales. Formas de adjudicación. La subasta. Concepto y procedimiento.

Tema 24. — Contratación de obras municipales. Formas de adjudicación. El concurso y la contratación directa, concepto, condiciones de aplicación, procedimiento.

Tema 25. — Contratación de obras municipales. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 26. — Contratación de obras municipales. Recepción provisional y definitiva. Actas de inspección y comprobación. Certificaciones de obra ejecutada. Consideración especial de las construcciones escolares.

Tema 27. — Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local. El patrimonio de las Entidades Locales.

Tema 28. — Las exacciones locales. Clases. Consideración especial del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Las contribuciones especiales.

Tema 29. — Naturaleza de los terrenos. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 30. — Cementos y áridos. Definiciones y clasificaciones. Hormigonado a distinta temperatura. Puesta en obra del hormigón.

Tema 31. — Visado e informe de un proyecto.

Tema 32. — Protección térmica, acústica y protección contra incendios de los edificios.

Tema 33. — Servicios Municipales: aguas, saneamientos, alumbrado público, jardinería.

Tema 34. — Instalaciones deportivas. Escuelas públicas.

*Grupo segundo:*

Tema 1. — Viviendas de Protección Oficial.

Tema 2. — El diseño urbano. Tendencias.

Tema 3. — Reglamento de espectáculos públicos.

Tema 4. — Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Cementerios: su reglamentación.

Tema 5. — Deberes y atribuciones del Arquitecto municipal en la dirección y comprobación de obras.

Tema 6. — Importancia del urbanismo como ciencia, sus implicaciones y su futuro.

Tema 7. — Antecedentes y evolución de la normativa urbanística. La Ley del Suelo vigente, reglamentos dictados en su desarrollo.

Tema 8. — Análisis crítico de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 9. — La gestión urbanística. Organos competentes.

Tema 10. — El planteamiento urbanístico. Tipología y jerarquía de los planes de urbanismo.

Tema 11. — Procedimiento para la aprobación de los planes, órgano competente para la aprobación definitiva. Vigencia, modificación, revisión y suspensión de los planes.

Tema 12. — El planeamiento urbanístico supramunicipal. Plan urbanístico y ordenación del territorio. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación.

Tema 13. — Planes Generales municipales de ordenación. Objeto específico de los P. G. M. en suelo urbano, urbanizable. Determinaciones de carácter general. Las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Proyectos de delimitación de suelo urbano.

Tema 14. — Planes generales municipales de ordenación. Determinaciones en suelo no urbanizable.

Tema 15. — Planes generales municipales de ordenación. Determinación en suelo urbanizable programado y no programado. El aprovechamiento medio.

Tema 16. — Planes parciales. Objeto. Determinaciones. Especialidades de los planes parciales en urbanizaciones de iniciativa particular.

Tema 17. — Planes parciales. Los estándares urbanísticos. Reservas del suelo para dotaciones. Limitación del número de viviendas. Asignación de usos pormenorizados y reservas del suelo.

Tema 18. — Planes parciales. Trazado de la red de comunicaciones de las redes de servicios. El plan de etapas. El estudio económico-financiero.

Tema 19. — Planes parciales. Documentación: memoria, información urbanística. Planos de proyecto. Las Ordenanzas.

Tema 20. — Programas de actuación urbanística. Las unidades urbanísticas integradas. Objeto, determinaciones y documentación de los programas de actuación urbanística.

Tema 21. — Planes especiales. Tipología y finalidades. Determinaciones y documentos. Particularidades de los Planes Especiales de reforma interior y saneamiento.

Tema 22. — Planes especiales. Particularidades de los Planes Especiales de Protección. Los catálogos.

Tema 23. — Estudio de detalle y proyectos de urbanización. Finalidad, determinaciones y documentación de ambas figuras de planeamiento.

Tema 24. — La clasificación del suelo. La facultad de edificar. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. La cesión del 10 por 100 del aprovechamiento medio. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 25. — La ejecución de los planes. Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. El sistema de compensación.

Tema 26. — Sistema de actuación: el sistema de cooperación. El sistema de expropiación. Expropiación urbanística. Clases. Procedimientos expropiatorios. La carga de la edificación forzosa; el Registro Municipal de solares.

Tema 27. — Ejecución de los programas de actuación urbanística. Parcelaciones urbanísticas. Licencia de parcelación.

Tema 28. — Reparcelación, concepto, clases, unidad reparcelable, competencia, requisitos. Contenido de la reparcelación.

Tema 29. — Reparcelación: procedimiento general y procedimiento abreviado. Efectos de la reparcelación.

Tema 30. — Valoraciones urbanísticas: disposiciones comunes. Valor inicial. Valor urbanístico.

Tema 31. — Las licencias urbanísticas: actos sujetos, competencia y procedimiento.

Tema 32. — Ordenes de ejecución. La declaración de ruina: requisitos, procedimiento, efectos.

Tema 33. — Protección de la legalidad urbanística. Licencias ilegales: revisión, anulación. Otras medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística: el visado urbanístico.

Tema 34. — Infracciones urbanísticas y su sanción. Clases de infracciones. Responsables. Sanciones. Prescripción.

Aranda de Duero, 7 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**Objeto.** — Arrendamiento de las fincas rústicas, municipales en C6tar, mediante el sistema de subasta.

**Reclamaciones.** — Dentro de los ocho d6as h6biles siguientes al de la publicaci6n de este anuncio en el «Bolet6n Oficial» de la provincia, podr6n interponer reclamaciones contra el pliego de condiciones, procedi6ndose, en su caso, al aplazamiento de la licitaci6n cuando resulte necesario.

**Tipo de licitaci6n.** — El establecido para cada una de las fincas que figura en el expediente, al alza.

**Garant6as.** — La fianza provisional por importe del 2 % de los precios de licitaci6n, y por las fincas por las que pugnen.

**Presentaci6n de proposiciones.** — Deber6 hacerse en el Negociado de Contrataci6n de este Ayuntamiento, hasta las 13 horas del 8.º d6a h6bil del siguiente a la publicaci6n del anuncio de licitaci6n en el «Bolet6n Oficial» de la provincia.

**Apertura de plicas.** — En el Sal6n de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo d6a h6bil al de la terminaci6n del plazo de presentaci6n de proposiciones, a las 13,15 horas.

Burgos, 24 de octubre de 1988.  
El Alcalde, Jos6 Mar6a Pe6a San Mart6n.

7031.—3.000,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesi6n ordinaria el d6a 31-10-88, el pliego de condiciones econ6mico administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicaci6n del contrato de ejecuci6n de las obras del Polideportivo Allendeduero, mediante tramitaci6n urgente, se expone al p6blico dicho pliego de condiciones, durante un plazo de cuatro d6as h6biles, contados a partir de la publicaci6n de este anuncio en el «Bolet6n Oficial» de la provincia.

Igualmente se anuncia licitaci6n en caso de no producirse reclamaci6n contra el pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. — Objeto: Adjudicaci6n mediante subasta de las obras de construcci6n del Polideportivo Allendeduero.

2. — Plazo de ejecuci6n de las obras: diez meses, contados a partir del acta de comprobaci6n de replanteo del proyecto.

3. — El pliego de condiciones econ6mico-administrativas, proyecto de las obras y dem6s condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretar6a del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de 9 a 14 horas.

4. — Garant6a provisional: pesetas, 2.084.920.

5. — Clasificaci6n de los empresarios: C/e.

6. — Plazo de presentaci6n de proposiciones: 10 d6as h6biles, contados a partir de la publicaci6n del anuncio en el B. O. E., de 9 a 14 horas, en la Secretar6a del Ayuntamiento.

7. — Apertura de plicas: A las 13 horas del d6a siguiente h6bil en que termine el plazo de presentaci6n de proposiciones.

8. — Documentos que deber6n presentar los licitadores:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario, en caso de personas naturales, el Documento Nacional de Identidad y, en el supuesto de personas jur6dicas, escritura de constituci6n o modificaci6n debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Los que acrediten la representaci6n legal o voluntaria del firmante de la proposici6n; tales documentos deber6n ir bastanteados en debida forma a cargo del licitador. Si la empresa licitadora fuera persona jur6dica, los documentos acreditativos de la representaci6n deber6n figurar inscritos en el Registro Mercantil.

c) Declaraci6n jurada de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en los t6rminos que establece el art. 23 del Reglamento General de Contrataci6n del Estado. El adjudicatario deber6 presentar antes de la adjudicaci6n definitiva, documento acreditativo de dicha circunstancia.

d) Declaraci6n jurada de estar al corriente de sus obligaciones en

materia de Seguridad Social. El adjudicatario deber6 presentar, antes de la adjudicaci6n definitiva, documentos acreditativos de dicha circunstancia.

e) Declaraci6n por la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, seg6n lo prevenido en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional por importe de 2.084.920 pesetas.

g) Resguardo acreditativo de estar en posesi6n de la calificaci6n empresarial C/E o fotocopia de la misma.

El sobre en que se incluya toda la documentaci6n relacionada, deber6 expresarse su contenido y el nombre del licitador y deber6 ser firmado por 6ste o por su representante.

9. — Modelo de proposici6n:

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., con domicilio en ...., n6m. ...., piso ...., Documento Nacional de Identidad n6mero ...., de fecha ...., en nombre propio (o en su caso en nombre y representaci6n que acredita con .... de ...., vecino de .... calle o plaza .... y profesi6n ....), en plena posesi6n de su capacidad jur6dica y de obrar, enterado del proyecto t6cnico y pliego de cl6usulas administrativas y facultativas para la contrataci6n de la obra de ...., antecedentes todos que ha examinado, conoce perfectamente y acepta 6ntegramente, se compromete en nombre propio (o en el de la representaci6n con que interviene), a la ejecuci6n, como contratista de la expresada obra, con sujeci6n estricta a cuanto establecen los documentos indicados y se estipula en las normas generales de aplicaci6n, por la cantidad de ..... pesetas (en letra) y en el plazo se6alado en el proyecto.

(Lugar, fecha y firma).

Aranda de Duero, 7 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Ricardo Garc6a Garc6a-Ochoa.

7423.—12.750,00

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de noviembre de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, por concurso, de la ejecución de las obras del proyecto de «Urbanización de la calle Ronda del Ferrocarril en sus tres primeras fases», cuyo presupuesto total asciende a pesetas, 387.431.458.

Durante el plazo de 8 días hábiles se expone al público a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso:

Objeto: La contratación, mediante concurso, de las tres primeras fases de las obras del proyecto de «Urbanización de la calle Ronda de Ferrocarril», de esta ciudad.

Presupuesto de contrata: pesetas, 387.431.458, incluido IVA, desglosado según las fases en:

1.ª fase: 175.876.954 pesetas.

2.ª fase: 103.592.538 pesetas.

3.ª fase: 107.961.966 pesetas.

Garantía provisional: 7.748.629 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % sobre el presupuesto de adjudicación.

Clasificación del contratista: A-1 e), A-2 e), C-1 e), C-6 e), E-1 e), G-4 e), G-5 d), G-6 e), K-6 e).

Revisión de precios: No se establece cláusula de revisión de precio ni se admitirá proposición que la incluya.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las 9 a las 14 horas. Los sábados se considerarán días inhábiles.

Apertura de ofertas: En el Salón de Plenos, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de ofertas. El sábado se considera día inhábil.

Modelo de proposición económica:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en la calle ....., número ....., piso ....., ciudad ....., provincia ....., D. N. I. ...., teléfono ....., actuando en su

propio nombre en representación de D. ...., o de la Sociedad o Empresa ....., por su calidad de .....

Expone:

1.º Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta, y que se exigen para la adjudicación de las obras que a continuación se especifican, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto que las define, presenta la siguiente oferta:

Empresa oferente:

Denominación de la obra:

Proposición económica total:

Proposición económica por fases:

Baja total:

Porcentaje de baja (1):

2.º Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta ha sido incluido el precio de contrata y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.º Que se compromete a que las remuneraciones mínimas por jornada de trabajo que han de percibir los trabajadores de cada oficio y categoría empleados en las obras, no sean inferiores a las establecidas por las disposiciones vigentes.

Fecha, firma y sello de la empresa.

(1) Porcentaje de baja: Se obtendrá con tres decimales, de conformidad con la siguiente fórmula:

Baja de concurso x 100/Presupuesto de licitación.

Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7418.—9.750,00

**Junta Administrativa de Quincoces de Yuso**

Habiéndose celebrado el pasado día 19 de noviembre de 1988, subasta pública para el arriendo de un terreno de labrantío de unas 70 fanegas aproximadamente, denominado «Granja de Barballeja», de la propiedad de esta Junta Administrativa y habiendo quedado desierto, la Junta Administrativa ha acordado celebrar una segunda subas-

ta con una baja del 25 % de la anterior, es decir, con un precio de tasación de 281.250 pesetas.

La fianza provisional será del 6 por 100 del precio de la tasación.

La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Período de duración del arriendo: Seis años.

El correspondiente pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de la Junta.

La subasta pública será por el sistema de pliego cerrado.

La subasta se celebrará el día 3 de diciembre de 1988, a las 13 horas.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría de la Junta hasta cinco minutos antes de la subasta.

Quincoces de Yuso, a 21 de noviembre de 1988. — El Presidente de la Junta (ilegible).

7679.—3.750,00

**Anuncios particulares**

**BURGOS**

**Notaría de D. José María Martín Alvarez**

Yo, José María Martín Alvarez, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio.

Hago saber: A los efectos prevenidos en el núm. 4 del art. 65 del vigente Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría, sita en la Avenida del Cid, 4-2 D, de esta ciudad, se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de los esposos D. José Antonio Saba-dell González y doña María del Carmen Carnicero Díez, para acreditar su adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivado del río Arlanzón, para riego de finca de su propiedad, al pago de las Huertas, Barrio de Villayuda, de esta ciudad de Burgos.

Y para que conste firmo el presente edicto en Burgos, a 21 de noviembre de 1988. — El Notario, José María Martín Alvarez.

7638.—3.000,00